



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN PR 9/2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece las reglas fiscales que deben cumplir las Administraciones Públicas y por ende las Entidades Locales: la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda pública según el procedimiento de déficit excesivo.

Dadas las circunstancias surgidas de carácter excepcional debido a la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 que se sufre a nivel mundial y para hacer frente a esta situación grave y excepcional, se procedió por el Gobierno de nuestra Nación a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por su parte, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021, permitiendo a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

En este contexto, desde el 20 de octubre de 2020 y tras el acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre pasado, las reglas fiscales que deben observar las Entidades Locales establecidas en la LOEPSF, no son de obligado cumplimiento para los ejercicios 2020 y 2021.

No obstante lo anterior, la Intervención Municipal realizará el oportuno seguimiento del cumplimiento de los principios de equilibrio presupuestario conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se aporta también una análisis de estabilidad y sostenibilidad financiera, a los meros efectos informativos. No se aporta calculo de límite de gasto no financiero por no haberse aprobado por el Gobierno tasa de referencia a los efectos de su establecimiento.

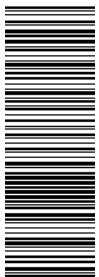
I.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2021.

Una vez elaborado el Presupuesto Consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se procede a valorar la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local cuantificando la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 14:28:29

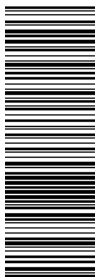


La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

OPERACIONES CORRIENTES					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS PRESUPUESTARIOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	106.041.990	I	GASTOS DE PERSONAL	85.927.975
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.292.770	II	GASTOS BIENES CTES Y	90.858.340
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	39.074.366	III	GASTOS FINANCIEROS	1.587.085
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.813.286	IV	TRANSFERENCIAS	16.159.090
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.754.702	V	FONDO CONTINGENCIAS E	400.000
SUMAN		217.977.114	SUMAN		194.932.490
			AHORRO BRUTO		23.044.624
OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	1.000.000	VI	INVERSIONES REALES	13.896.319
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.318.491	VII	TRANSFERENCIAS DE	1.431.847
SUMAN		2.318.491	SUMAN		15.328.166
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		220.295.605	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		210.260.656

II.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2021. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe que se han aplicado conforme al Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2021.

ESTADO DE INGRESOS:

1	IMPUESTOS DIRECTOS	106.041.990
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.292.770
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	39.074.366
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.490.769
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.754.702
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.396.491
	SUMA	224.051.088
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.755.483
	TOTAL	220.295.605
	AJUSTES SEC (*)	- 4.513.917
	TOTAL AJUSTADO	215.781.688

(*) Ajuste de caja de los ingresos tributarios conforme al Ajuste III.1 y las entregas a cuenta conforme al Ajuste III.2, ambos del Manual de la IGAE. Consta desglose y cálculo en el expediente del Presupuesto 2020.

ESTADO DE GASTOS:

1	GASTOS DE PERSONAL	85.927.975
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	90.858.340
3	GASTOS FINANCIEROS	1.587.085
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.836.573
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	400.000
6	INVERSIONES REALES	13.896.319
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.509.847
	SUMA	214.016.139
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.755.483
	TOTAL	210.260.656
	AJUSTES SEC	0

3

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 14:28:29





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



	TOTAL AJUSTADO	210.260.656
	Superávit (+)/ Déficit (-) no financiero	5.521.032

Así pues, el Presupuesto consolidado para 2021 del Ayuntamiento de Cartagena muestra una situación de superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional (capacidad de financiación) de 5.521.032 euros.

III.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2021.

El artículo 12 de esta LOEPSF exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto computable para 2021 no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Como ya se ha dicho en la parte expositiva de este informe, el cumplimiento de las reglas fiscales que deben observar las Entidades Locales establecidas en la LOEPSF, no son de obligado cumplimiento para los ejercicios 2020 y 2021.

No se aporta, por tanto, cálculo ni establecimiento de límite de gasto no financiero al no haberse establecido por el Gobierno central una tasa de referencia para su establecimiento, ni ser obligatorio tras la mencionada suspensión de las reglas fiscales.

IV.- DEUDA PÚBLICA

Anexo al informe económico-financiero del Presupuesto General, consta Estado detallado de la deuda financiera a largo plazo del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, pendiente a 1 de enero y la prevista pendiente a 31 de diciembre de 2021.

En dicha Tabla aparece la deuda financiera con entidades bancarias, pero también con otras entidades, como los convenios de pago aplazado de deuda comercial o el capital pendiente de devolución de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado, que por ser a largo plazo, se asimila a aquella con el objeto de dar la imagen financiera más real del volumen de endeudamiento.

Así pues, en la siguiente tabla se resume el importe de endeudamiento y su ratio con respecto a los recursos ordinarios consolidados (capítulos 1 al 5) del Ayuntamiento en 2019 como cifra cierta y más restrictiva.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 14:28:29



Concepto	Pendiente 1-1-2021	Ratio deuda / Recursos ordinarios* 1-1-2021	Pendiente 31-12-2021	Ratio deuda / Recursos ordinarios* 31-12-2021
Deuda bancaria Ayto. (propia entidad)	44.010.214		33.975.265	
Liquidaciones negativas 2008 y 2009 del Fondo de Financiación	7.525.601		6.841.455	
Convenios de pago aplazado	30.474.737		26.223.349	
Total	82.010.552	39,97%	67.040.069	32,67%

* Total ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2019:
205.203.792,31euros

Como se puede observar, el ratio está situado por debajo del 110 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, y también del 75% que exige la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, actualmente en vigor, para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2021 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria y límites de endeudamiento financiero, de conformidad con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y resto de normativa de aplicación, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales para 2021.

Cartagena, a fecha de la firma.

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
Jesús Ortuño Sánchez

